



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA

Refª.: *Movilidad y Asuntos Generales*

## **INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES**

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de aprobar una **Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones**.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, para los municipios de más de 50.000 habitantes, en su artículo 14, la obligatoriedad de implantar una zona de bajas emisiones (ZBE), como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, y mejora de la calidad del aire, entre otros beneficios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de **información pública previa** durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES respecto del borrador del texto de la citada Ordenanza publicado en la web [www.cuenca.es](http://www.cuenca.es) con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por las personas o entidades interesadas y/o afectadas, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones representativas cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

ÁREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO URBANO Y MOVILIDAD

Cuenca, septiembre de 2024